

“LEY DEPARTAMENTAL QUE DECLARA COMO DESTINO TURÍSTICO, CULTURAL, GASTRONÓMICO Y PRODUCTIVO AL CIRCUITO DEL RALLY INTEGRACIÓN DE LA PROVINCIA MANUEL MARÍA CABALLERO”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente ley tiene como objeto reconocer y potenciar el Circuito del Rally Integración de la Provincia Manuel María Caballero como un destino turístico de primer orden, destacando sus atributos culturales, gastronómicos y productivos. Al otorgar esta declaratoria, se busca impulsar el desarrollo económico local, promover la conservación del patrimonio cultural y natural, y posicionar a la provincia como un referente turístico a nivel departamental, nacional e internacional.

Se busca promover la inversión pública y privada en infraestructura turística, cultural y productiva, fomentar la participación de la comunidad local en el desarrollo del turismo,

Preservar el patrimonio cultural y natural de la región.

1. Antecedentes

La Provincia Manuel María Caballero, se encuentra al oeste del departamento de Santa Cruz a una altura promedio de 2.000 metros sobre el nivel del mar; la provincia debe su nombre al escritor y periodista boliviano Manuel María Caballero, nacido en Vallegrande en 1819 y fallecido en 1866; la provincia limita al norte y al oeste con el departamento de Cochabamba, al sur con la provincia Vallegrande, y al este con las provincias Florida e Ichilo. La componen dos municipios: Comarapa (primera sección) y Saipina (segunda sección).

1.1. El municipio de Comarapa tiene una superficie de 3.271,03 km², fue fundada el 11 de junio de 1615 con el nombre de Santa María de la Guardia y Mendoza por don Pedro Lucio Escalante y Mendoza, por orden del virrey del virreinato del Perú, Juan de Mendoza y Luna, III marqués de Montes Claros.

Se caracteriza por su topografía variada que comprende tres regiones, desde la alta serranía húmeda de la Siberia, los valles rodeados de montañas, y parte de las llanuras amazónicas, pueblo tradicional de valle con sus características propias de la región.

Tanto la provincia Manuel María Caballero, como su capital Comarapa, cuentan con magníficos e históricos lugares, idóneos para hacer turismo, y degustar de gastronomía.

Represa de Comarapa, su riego alcanza a más de 2.440 hectáreas de tierra para diversos cultivos, a través de canales que llegan hasta las zonas amenazadas por la sequía. Es considerada una de la más importante del país, con una capacidad de almacenamiento de 10 millones de metros cúbicos y beneficia a 3000 familias de agricultores.

Laguna Verde con aguas esmeralda, densa vegetación, ofrece un ambiente fresco y húmedo; ubicada en la zona alta de las montañas.

Jardín de las Cactáceas con más de 50 especies de cactus; único reservorio natural en Bolivia.

Tunal con sus inscripciones en bajo relieve en las rocas.

El Almacigar donde existen pinturas rupestres.

Represa La Cañada a una distancia de 5 km del pueblo; lugar de pesca y natación.

Pucarás, fortalezas incaicas; lugar donde se producían los enfrentamientos entre tropas del inca, guaraníes y yuracarés.

Mirador El Cristo, lugar que ofrece una maravillosa vista panorámica de la población.

Molino Viejo, construido de engranajes de madera y piedra, donde se muele maíz artesanalmente con ayuda de la fuerza del agua del Río Comarapa.

El Khajillo, mirador que muestra una vista impresionante del municipio de Comarapa.

Camino del Inca, camino precolonial Peabirú, es una posible ruta que siguieron los guaraníes para llegar a los pueblos de occidente, y posteriormente utilizado por los españoles.

Fortaleza Tukipaya, macizo húmedo de la neblina sempiterna de la Siberia.

Mirador y Silos de Tukipaya, ruinas arqueológicas de ocho silos, para almacenar comida.

San José de Capillas, Capilla dedicada al patriarca San José, arquitectura e ingeniería Europea, donde Yacen los restos del Dr. Vicente Caballero Ribera, personaje histórico que firmó el Acta de Independencia de Bolivia representado al Gran Vallegrande.

Laguna Brava, espejo de agua rodeado por bosques húmedos y densos, donde cae la neblina al finalizar la tarde para cubrirla, es parte de la ANMI AMBORÓ (Área Natural de Manejo Integrado Amboró).

Santuario de la Paraba Frente Roja, lugar perfecto para observar la paraba roja en su hábitat natural; ubicado en las Comunidades de Anamal y Las Juntas.

La Siberia, bosque nublado, lugar predilecto para la observación de más de 320 especies de aves incluidas 6 especies endémicas del país.

Peña Escrita, pinturas rupestres que se encuentran en la Comunidad El Tunal, comprende figuras zoomorfas pintadas con pintura roja natural, sobre una peña.

“Comarapa, paraíso escondido” se dedica principalmente a la producción agrícola, debido a que posee tierras aptas para el cultivo produciendo maíz, el frejol, girasol, yuca, maní y hortalizas, producción de uva. En cuanto a la producción pecuaria se dedican a la cría del

ganado bovino de manera extensiva, y en menor proporción al ganado porcino, su economía está basada en la actividad agropecuaria.

Es la tierra que se convirtió en la capital de la frutilla mediante Ley Departamental N° 69, mediante la tecnificación que permitió duplicar y hasta triplicar la producción, mejorar los ingresos de los productores y ayudó a reducir el trabajo infantil en el municipio.

Su gastronomía conquista el paladar con las tradicionales 'chamas', quesos y mermeladas producidas en el municipio, "K'acha" nombrado como Patrimonio Cultural de Comarapa según ordenanza municipal N° 24/2007 del 31 de mayo del 2007, sopa de estancia, bisté, chuma, charque, el freído (asado colorado).

- 1.2. De igual manera el **municipio de Saipina** tiene una superficie de 486 km², fundada el 16 de agosto de 1616 con el nombre de Saipina del Ángel Custodio, por el capitán español don Pedro Lucio de Escalante y Mendoza.

La topografía del municipio se caracteriza por presentar estrechos valles con terrazas aluviales, colinas, serranías, laderas y mesetas. Sus principales ríos son Comarapa, Oconi, San José, Mizque, Pojo.

Cuenta con atractivos turísticos naturales y lugares arqueológicos con cerámica incaica y pinturas rupestres en ruinas precolombinas, ubicadas en las colinas inferiores del valle, próximo a Chilón. Asimismo, se puede apreciar centenares de piezas de piedras y cerámicas de alto valor arqueológico, mismas que se albergan en el Museo Arqueológico de Saipina.

Pinturas Rupestres "El Buey", "Toro Muerto" y "Pie la Cuesta, "el Socavón de Chilón" Ruina de Batanes, y los "fragmentos de cerámica" y "utensilios".

Su principal actividad es la agricultura, es la siembra de caña, azúcar y algodón, lo cual representa la principal fuente de ingresos ya que su cultivo y cosecha demanda mano de obra asalariada. Además, se cultiva papa, tomate, poroto, maíz, pimentón, cebolla, comino, anís y frutas como la tuna, chirimoya, mandarina, sandía, naranja, pacay, palta, entre otras.

La producción artesanal se basa en el tejido de lana, trenzado de lazos de cuero para el uso en ganadería, labrado en cuero y madera.

El clima, los suelos y el riego permiten realizar dos siembras anuales. Cuenta con abundante flora como sauce, bobo, quina blanca (leche leche), cola de caballo. Los recursos forestales son el ceibo, granadilla, rama verde, molle, sauce, tipa, t'haco blanco, guayabo, quimori, mará, brea, voladora.

Los animales silvestres de la zona son perdiz, pato negro, puma, iguana, oso hormiguero, urina, hurón y diversidad de loros; existen abundantes recursos piscícolas como sábalo, surubí, sardinas, caracho y dorado.

Cada año en la provincia se realiza el Rally denominado "**Rally Integración de la Provincia Manuel María Caballero**", el cual nace en el año 2000 con el recorrido de

Comarapa – San Isidro – Saipina y Saipina - La Represa – Comarapa, en su primera versión con la participación de 19 pilotos con la categoría de 185 mecánica nacional que era la más representativa en los valles, sucesivamente que para el próximo año se incrementó la categoría 250 cuatro tiempos y se aumentó un tramo lo que es Comarapa – Saipina y Saipina - San Isidro - San Juan del Potrero. Al tercer año se incrementó lo que es la zona alta, Comunidad El Churo frontera con el Departamento de Cochabamba, el tramo Comarapa - El Churo. Siendo importante llegar hasta la Comunidad El Churo con la finalidad de hacer conocer a la Provincia Caballero.

Año a año se fue incrementando la participación de otras categorías más superiores y los puntos de neutralización como son las etapas San Isidro, Pulquina, La Palizada y Chillón en función del crecimiento mismo del Rally. Se arrancó con 19 pilotos para comparar que a la fecha se tiene 480 pilotos, siendo un gran logro para la Provincia.

Este circuito del “Rally Integración de la provincia Manuel María Caballero”, es un circuito turístico, parte de la cultura de la provincia, ya que es un conjunto de rutas y recorridos que cuentan con atractivos turísticos, sitios arqueológicos, por el cual se inicia el recorrido y se atraviesa por los diferentes lugares de riqueza natural, cultural, y arqueológica.

El hecho de transitar todas nuestras comunidades despertó en todos, el interés de recorrer el total de los tramos y de conocer las bondades que tienen las mismas, la topografía, la vivencia de cada uno en las diferentes comunidades, su cultura, historia, productividad, gastronomía, riquezas naturales y arqueológicas que son un atractivo turístico sin precedente para la provincia Manuel María Caballero y de mucho bienestar para sus pobladores y visitantes.

2. Marco Legal y competencial

La presente Ley se basa en la competencia exclusiva asignada a los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecidas en el Art. 300 Parágrafo I numerales 19) y 20) de la Constitución Política del Estado (CPE), referido a la promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental, así como las políticas de turismo departamental. En concordancia con el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, y el artículo 4 numeral 20) de la Ley N° 530 de Patrimonio Cultural Boliviano y artículo 7 parágrafo III numeral 7 de la precitada Ley, Ley Departamental N° 147 Ley Departamental de Turismo de Santa Cruz y demás normativa vigente.

LEY DEPARTAMENTAL N° 344

LEY DEPARTAMENTAL DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

**MARIO JOAQUÍN AGUILERA CIRBIAN
GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

Por tanto, **LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ,
DECRETA:**

**LEY DEPARTAMENTAL QUE DECLARA COMO DESTINO TURÍSTICO, CULTURAL,
GASTRONÓMICO Y PRODUCTIVO AL CIRCUITO DEL RALLY INTEGRACIÓN DE LA
PROVINCIA MANUEL MARÍA CABALLERO**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

ARTÍCULO 1 (OBJETO). -

La presente ley tiene como objeto reconocer y potenciar el Circuito del Rally Integración de la Provincia Manuel María Caballero como un destino turístico, cultural, gastronómico y productivo para que a través de este evento deportivo impulsar el desarrollo económico local, promover la conservación de sus lugares históricos, atrayendo inversión pública y privada en infraestructura turística, cultural y productiva, fomentando la participación de la comunidad local en el desarrollo, aprovechando el potencial que ya existe en la región y mejorando sus atributos, preservando los sitios turísticos por donde se da el recorrido.

ARTÍCULO 2 (MARCO LEGAL Y COMPETENCIAL). -

La presente Ley se basa en la competencia exclusiva asignada a los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecidas en el Art. 300 Parágrafo I numerales 19) y 20) de la Constitución Política del Estado (CPE), referido a la promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental, así como las políticas de turismo departamental. En concordancia con el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, y el artículo 4 numeral 20) de la Ley N° 530 de Patrimonio Cultural Boliviano y artículo 5 de la precitada Ley, Ley Departamental N° 147 Ley Departamental de Turismo de Santa Cruz y demás normativa vigente.

ARTÍCULO 3 (ÁMBITO DE APLICACIÓN). -

La presente Ley Departamental es de aplicación obligatoria a todas las personas naturales o jurídicas dentro de la jurisdicción del Departamento de Santa Cruz.

ARTÍCULO 4 (FINALIDAD). -

La presente Ley a través de este evento deportivo tiene por finalidad:

- **Promover el desarrollo económico local:** Generar empleo, incrementar y diversificar las fuentes de ingreso de la población.
- **Conservar y promover el patrimonio cultural y natural:** Valorizar las tradiciones, artesanías, gastronomía y paisajes de la región.
- **Posicionar las bondades de la provincia a nivel nacional e internacional:** Atraer un mayor número de turistas y generar mayor visibilidad.
- **Fortalecer la identidad local:** Crear un sentido de pertenencia y orgullo entre los habitantes de la provincia.
- **Fomentar la inversión:** Atraer inversiones públicas y privadas para mejorar la infraestructura turística y desarrollar nuevos productos turísticos.
- **Crear una marca turística:** Identificar y promocionar la región como un destino único y atractivo.
- **Desarrollar productos turísticos:** Diseñar paquetes turísticos que combinen aventura, cultura, gastronomía y naturaleza.
- **Mejorar la infraestructura:** Invertir en caminos, señalización, alojamiento y otros servicios turísticos.
- **Capacitar a la población local:** Preparar a los habitantes de la región para brindar un servicio de calidad a los turistas.
- **Promover la sostenibilidad:** Asegurar que el desarrollo turístico sea respetuoso con el medio ambiente y las comunidades locales.

CAPÍTULO II DECLARATORIA COMO DESTINO TURÍSTICO, CULTURAL, GASTRONÓMICO Y PRODUCTIVO

ARTÍCULO 5 (DECLARATORIA). - Se declara destino turístico, cultural, gastronómico y productivo al Circuito del Rally Integración de la provincia Manuel María Caballero, destacando la promoción y conservación de sus paisajes naturales, expresiones artísticas, comidas típicas, y agricultura.

ARTÍCULO 6 (IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN). - Se faculta al Ejecutivo Departamental, a través de las instancias correspondientes, realizar las gestiones necesarias para la elaboración, implementación y ejecución de planes, programas, proyectos y todas las acciones tendientes a potenciar el Circuito del Rally Integración de la Provincia Manuel María Caballero como un destino turístico, cultural, gastronómico y productivo.

ARTÍCULO 7 (PROMOCIÓN TURÍSTICA). - Se encomienda a la Secretaría Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambientes a través de la Dirección de Turismo y Cultura la ejecución de actividades que fomenten el turismo, la promoción y conservación del patrimonio cultural, turístico, productivo y gastronómico en el Circuito del Rally Integración de la provincia Manuel María Caballero.

ARTÍCULO 8 (COORDINACIÓN). - El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a través de las instancias correspondientes, en coordinación con los gobiernos autónomos municipales de Comarapa y Saipina, y entidades privadas, o asociaciones desarrollarán las

gestiones de realización de este evento deportivo para la promoción del patrimonio cultural, turístico, productivo y gastronómico de la provincia Manuel María Caballero.

ARTÍCULO 9 (FINANCIAMIENTO). - El Gobierno Autónomo Departamental, en coordinación y/o concurrencia con otras entidades territoriales autónomas y la cooperación de otras instituciones públicas o privadas que compartan el objeto de la presente ley, gestionará la obtención de recursos económicos para el financiamiento de acciones que permitan la ejecución de la presente ley.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - Quedan abrogadas todas las disposiciones de igual o menor jerarquía normativa que sean contrarias a la presente Ley Departamental.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento.

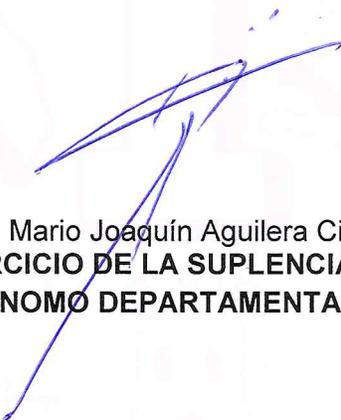
Es dada en Santa Cruz de la Sierra, en el hemiciclo de la Asamblea Legislativa Departamental a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil veinticuatro.

Remítase al Ejecutivo Departamental para fines consiguientes.

Arq. Antonio Salvador Talamás Paniagua Asambleísta Presidente
Dra. Keila Fernanda García Milhomen Asambleísta Secretaria General

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Santa Cruz.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, al primer día del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.



Arq. Mario Joaquín Aguilera Cirbian
**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**